COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
EVANZU S.A.C. RUC N° 20568194447

2. Nº DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Contrato N° 009-2021

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
SERVICIO DE ASESORÍA EN GESTIÓN DE CRISIS, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN EXTERNA

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/15,222 (Quince mil doscientos veintidos y 00/100 soles)
Cuota 09/12

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Periodo del 07/12/21 al 06/01/22

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?			6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?		
Sí	X		Sí		
No		No Aplica	No		No Aplica X

7. DETALLAR ENTREGABLES

Informe mensual cualitativo y cuantitativo del servicio. Valorización de los impactos en medios.

8. PENALIDAD

Sí		No	X	Motivo	

9. OBSERVACIONES

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RENGIFO HERRERA Oscar FAU 20100116392 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2022 16:27:05 -05:00

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GARCIA ROJAS Luis Alberto FAU 20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.01.2022 16:58:21 -05:00

11.Firma — **Subgerente del Dpto. Comunicaciones, Relaciones Institucionales y Marketing**

12.Fecha de firma — **6/01/2022**

IMPORTANTE:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.